13082200

Señor.

JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN

REF:

**DICISORIO No. 0045-2013** 

DTE:

JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DDO:

JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS

Los suscritos, HERIBERTO CAMACHO SAENZ, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me dirijo al Señor Juez, para solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por las demandados por valor de \$3.800.000 M/cte, a nombre de mi apoderado, Dr. José Lucas Gnecco Ramírez, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos Generales del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,

HERIBERTO CAMACHO SAENZ

C.C. No. 3.205.547 de Tocaima Cundinamarca

Acepto:

José Logo Gnecco F e.e. N: 79271520 Btg. T.D. V: 66.757 C.S.J.





### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

130822

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció:

HERIBERTO CAMACHO SAENZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003205547, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.









Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Molins de villand

YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO Notaria primero (1) del Círculo de Villavicencio

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 6pnqqfuq8zzb



Señor.

JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN E.S.D.

REF .:

**DIVISORIO No. 0045-2013** 

DTE:

JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DDO:

JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

Los suscritos, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, JULIO CESAR CAMACHO SAENZ y DIÓGENES CAMACHO SAENZ, todos mayores de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandantes en el proceso de la referencia, por medio de la presente nos dirigimos al señor Juez, a fin de solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por los demandados por valor de \$3.800,000 Mcte, a nombre de nuestro apoderado, Dr. José Lucas Gnecco Rodríguez, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.

Nuestro apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

JESUS MÁRIA CAMACHO SAENZ

C.C. No. 3.206.115 de Tocaima

C.C. No. 3.207.970 de Tocalma

CESAR CAMACHO SAENZ

C.C. No. 3,206,150 de Tocalma

DIÓGENES CAMACHO SAENZ

C.C. No. 3.206.761 de Tocaima

U PURICIPAL DE TOCAIMA

CHOINAMARCA

# CUNDINAMARCA

	CONTRACTOR
	PRESENTACIÓN PERSONAL
	Dr. (a) July Cesar Canada, Identificado (a) co
	T.P. S. COS AV. TOY 173 MAY 2014
	El Comparechanta The County Con NAMA JOSC:
	El Secretario:
	El Secretario.
	2
	Cure Cure
	AND THE OWN AND MANAGEMENT OF THE PARTY OF T
	SAME CAMBON SAFER A DIOCEMED CAMADO SARED
	aura tra i u contrabraganti, parago socios ha paragoto o portir o preferencia ne
	se elle presso and displaces of surest and surest as to use a sure tile se
	CUNDINAMARCA
	PRESENTACION PERSONAL
	or (a) 2/06encs Canacho, identificado (a) cor
	C.C. 3136. +6/
	T.P. J.S. MAY /III9
	El Compareciente & Jennie,
	C. Comparovante
	El Secretario:
	PUBLICA
	1 20
	PCC CONTRACTOR CHO SABNZLATTO
	Compared to the supplier of th
	Cum 2
	CAO MINICIPAL
HIZGAL	DO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOCALMA
Service Service	CUNDINAMARCA
M)	
	PRESENTACION PERSONAL
El anterio	The Camacas Samuelado personalmente po
	20 100
T.P	14 MAY 2010
1 a T description	77A 2019
El Comps	rectante a undumb
	17 /14
El Secreti	9110: A follo
	Authorities and the state of th
	• C. 'A

Señor.

JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN E.S.D.

REF .:

**DIVISORIO No. 0045-2013** 

DTE:

JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DDO:

JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

Los suscritos, HERMINDA CAMACHO SAENZ, mayor de edad, de condiciones civiles conocidas en autos, como demandante en el proceso de la referencia, por medio de la presente me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva hacer entrega del depósito judicial consignado por los demandados por valor de \$3.800.000 Mcte, a nombre de mi apoderado, Dr. José Lucas Gnecco Rodríguez, para que lo reciba y proceda a cobrarlo a su nombre, como abono a los honorarios acordados con dicho profesional del derecho.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, recibir, cobrar y retirar el depósito judicial antes indicado, así como también para que sea elaborado a su nombre, y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para hacer efectivo el pago del depósito judicial (Titulo Judicial) a su nombre y en cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

MINDA CAMACIA HERMINDA CAMACHO SAENZ

C.C. No. 38,972,709

NOTARIA

NOTARIA DIECIOCHO DE CAL DILIGENCIA DE PRESENTACION



3 17/05/2019

comparecio ante mi

BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI- ENCARGADO

HERMINDA CAMACHO SAENZ

se identificó con

C.C. 38.972,709

documento, presentando personalmente el anterior manifestando que el mismo es cierto y verdadero y que la

firma y huella que aparecen son las suyas

BERNARDO JOSE NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO

OF STANDIE

835

# JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ

Señor,

JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN E.S.D.

**REF.: DIVISORIO No. 0045-2013** 

DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DDO: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

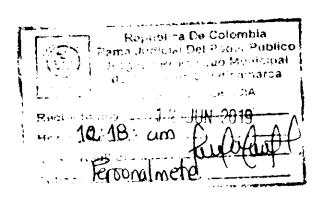
JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en mi calidad de APODERADO JUDICIAL de la parte demandante en el proceso referido, con mi acostumbrado respeto, me permito anexar a la presente, las autorizaciones con presentación personal suscritas por mis mandantes HERMINDA CAMACHO SAENZ, JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, HERIBETO CAMACHO SAENZ excepto, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, donde autorizan que el titulo judicial consignados por los demandados por valor de \$3.800.000 Mcte, sea entregado y elaborado a nombre del suscrito a fin de darle su trámite respectivo.

Del señor Juez, atentament

JOSE CHE GNECO RODRIGUEZ

C.C. No. 79.271.520 Bogotá

T.P. No. 66.751 C.S.J.



## Ref.: Proceso Divisorio No. 2013-00045



Jose Lucas Gnecco <joselucasgnecco@hotmail.com>
Jue 13/06/2019 10:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen < jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Jerusalen, Cundinamarca E.S.D.

Jose Lucas Gnecco R., en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dándome por notificado de su auto precedente, por medio de la presente me dirijo a su despacho, para solicitarle que bajo los principios de celeridad, economía, transparencia y lealtad procesal y evitar que la cficina de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, se niegue a registrar el trabajo de partición realizado en el proceso de la referencia, se sirva requerir al señor partidor designado y posesionado ante su despacho, a fin de que corriga o aclare el trabajo de partición presentado con relación al nombre de la comunera ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, identificada con la C.C. No. 20.662.181 a quien se le adjudico la Hijuela Quinta en el trabajo de partición, sin embargo, solo en el folio uno (01) de dicho trabajo mencionó en forma correcta el nombre de esta comunera, y en el resto de la partición indico que el nombre es, NA LUCIA GUTIERREZ PEDREROS.

Del señor Juez, atentamente,

Jose Lucas Gnecco R. C.C No. 79271520 de Bogotá T.P. No. 66.751 del C.S.J.



### Informe Secretarial

Jerusalén, 18 de junio de 2019. Al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido en auto anterior venció en silencio, igualmente ingresa con solicitud del apoderado de la parte actora respecto de la entrega de título de depósito judicial así como con pedimento para la corrección de trabajo de partición. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria